

Cumplimiento a lo ordenado en el Punto Resolutivo Segundo del Acuerdo Edilicio 557/2021 emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 31 de Agosto de 2021, que autoriza la modificación del Acuerdo 355/2020 emitido en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2020.

Arq. Guillermo Salcedo Guerrero
Director de Proyectos Estratégicos
Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Síndico Municipal
Ing. Juan José Arias Chávez
Director de Obras Públicas
Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 3 tres de Septiembre de 2020 dos mil veinte, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que propone a este Ayuntamiento se autorice participar en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en Municipios para el ejercicio fiscal 2020", con la aplicación de \$11'185,888.69 (once millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho 69/100 m.n.) en obras de empedrado zampeado; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 355/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, participar en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en Municipios para el ejercicio fiscal 2020", con la aplicación de \$11'185,888.69 (once millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho 69/100 m.n.) en obras de empedrado zampeado. Lo anterior conforme a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2020, con recursos económicos provenientes del **Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2020**, por el orden de \$11'185,888.69 (Once Millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho 69/100 m.n.).

CONSIDERACIONES

Que como parte de las acciones contempladas por el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Plan Jalisco para la reactivación económica de nuestro Estado e impulsadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece como uno de los objetivos el mejoramiento, ampliación, rehabilitación y modernización de la infraestructura municipal, en beneficio de ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersectorial, comunidad rural y consejos distritales.

En este sentido, el 23 de mayo del presente año, mediante decreto 27913/LXII, se autoriza la asignación de recursos económicos con destino al Plan de Inversión Pública Productiva Integral para la reactivación económica del Estado durante los ejercicios 2020 y 2021, asignándose un techo presupuestal de \$300'000,000.00.

Derivado de lo anterior es que se autoriza la operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios, elaborándose las correspondientes Reglas de Operación para dicho programa por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento al decreto 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio 2020, donde se faculta a las dependencias del Poder Ejecutivo para elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posible beneficiarios las Reglas de Operación de los programas que brinden apoyos públicos

Que de acuerdo al artículo 115 de nuestra Constitución Federal es obligación de este Ayuntamiento la prestación de servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de calles, parques, jardines y su equipamiento.

Así mismo, conforme al artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es facultad de este Ayuntamiento la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo del Estado que tengan por objeto la realización de obras de interés común, proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

Por lo que en congruencia y con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de nuestro municipio, se propone participar en el **"Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2020"** implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, para la obtención de \$11'185,888.69 (Once Millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho 69/100 m.n.) que serán destinados a la realización de dicho programa en nuestro municipio.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se autoriza al municipio de **Puerto Vallarta**, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2020, con recursos provenientes del **Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2020**.

Relación de Obras a ejecutar:

N°	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ANDADOR LIMÓN, EN LA COLONIA FRACC. TABACHINES, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$297,532.59
2	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE REVOLUCIÓN, EN LA COLONIA BOBADILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$132,973.27
3	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 10 DE MAYO , EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$464,074.09
4	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 1 DE JUNIO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$130,582.03
5	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE INÉS MEZA, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$364,530.11
6	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$210,917.87
7	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FEDERALISMO, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE IV, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$175,153.03
8	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA C, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$218,779.86
9	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PASEO DE LA INDUSTRIA, EN LA COLONIA FRACC. REAL IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$199,412.09
10	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BRASIL, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$330,880.13
11	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE VERACRUZ, EN LA COLONIA BOBADILLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$169,871.85

12	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE GENARO PADILLA, EN LA COLONIA PITILLAL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$158,068.30
13	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ANALCO, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$266,694.30
14	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE MEZQUITAN, EN LA COLONIA BARRIO SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$114,056.50
15	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BAHÍA DE HUATULCO, EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$366,542.04
16	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TECNOLÓGICO, EN LA COLONIA EDUCACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$339,969.20
17	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FACULTAD DE DERECHO, EN LA COLONIA EDUCACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$561,877.07
18	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 5 DE MAYO, EN LA COLONIA LA PLAYITA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$432,147.34
19	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, EN LA COLONIA CENTRO IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$178,548.03
20	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FRANCISCO VILLA , EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$110,889.61
21	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AVENIDA, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$231,164.35
22	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ALVARO OBREGÓN , EN LA COLONIA CENTRO IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$131,129.49
23	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE NAYARIT , EN LA COLONIA MOJONERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$304,898.20
24	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ B., EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$90,780.47
25	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PEDRO VÉLEZ, EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$88,269.91
26	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE HIGUERA, EN LA COLONIA AGUA ZARCA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$126,386.68
27	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE PAROTA, EN LA COLONIA AGUA ZARCA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$255,231.26
28	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 21 DE MARZO , EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$217,057.25
29	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CHIHUAHUA, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$376,603.83

30	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE 24 DE FEBRERO, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$464,716.28
31	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ARBOLEDAS, EN LA COLONIA BOBADILLA , EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$464,292.39
42	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE AMAPAS, EN LA COLONIA FRACC. ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$372,488.32
33	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE NOGAL, EN LA COLONIA FRACC. ARBOLEDAS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$430,019.16
34	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TITANIO, EN LA COLONIA LA TRINIDAD , EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$386,011.98
35	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE DURANGO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$400,138.81
36	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE TAMPICO, EN LA COLONIA LA FLORESTA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$206,979.57
37	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE BOCA DE TOMATES, EN LA COLONIA FRACC VILLAS DEL PUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$443,516.98
38	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE CUBA, EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$828,612.13
39	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (CON MACHUELO Y BANQUETA) EN LA CALLE ALAMEDA, EN LA COLONIA EL COAPINOLE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	\$144,092.33
Total		\$11,185,888.69

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado y la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de que el Municipio pueda participar en el "Programa de Empedrados Para la Reactivación Económica en Municipios" para el ejercicio Fiscal 2020.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública para que afecte las participaciones municipales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados sean retenidas.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2021.
El C. Secretario del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo